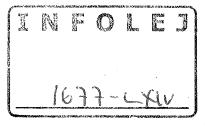


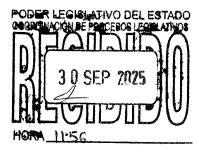
GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



3309



NÚMERO______ DEPENDENCIA_____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La diputada María del Refugio Camarena Jáuregui, Presidenta del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presento iniciativa de ley que reforma el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. Con la pandemia del COVID 19 el Congreso del Estado se vio en la necesidad de reformar su ley orgánica para establecer la figura de las "sesiones a distancia" tanto para la Asamblea como para las comisiones, los comités y la Junta de Coordinación Política.
- 2. El mecanismo de las sesiones a distancia, también conocidas como "telemáticas", no solo permitió que continuará el trabajo legislativo durante el tiempo que duró la emergencia mundial y las restricciones del caso; sino que llegó para quedarse, ya que actualmente sigue utilizándose con mucha eficacia en el trabajo ordinario de las comisiones legislativas.
- 3. Sin embargo, al paso del tiempo hemos advertido que existe una disposición que, si bien se cumple formalmente, ya no tiene razón de ser. Nos referimos a la obligación contenida en el segundo párrafo del artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado que obliga a las comisiones y comités a avisar a la Junta de Coordinación Política sobre la celebración de sus sesiones a fin de que se incluya en el calendario de reuniones que al efecto se elabore.
- 4. En la práctica los memorándums de las Comisiones que atienden este requisito terminan siendo resueltos administrativamente por la presidencia en turno de la Junta de Coordinación Política con la salida correspondiente y agregados posteriormente en una lista de comunicaciones oficiales de este órgano de dirección, con alguna leyenda de trámite en el que se dice que ya fue atendidos en su oportunidad, sin que intervenga la Junta (porque tampoco es necesario) y sin que exista realmente un calendario de sesiones para estos efectos.



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO
DEPENDENCIA

Iniciativa de Ley que reforma el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui.

- 5. En otras palabras, solo genera trabajo burocrático a las comisiones, a la presidencia de la Junta y a las áreas administrativas que intervienen en su trámite, sin mayor utilidad práctica o logística, que originalmente era la intención cuando se pensó en un calendario de reuniones de comisión como se tenía pensado al momento de crear la figura de sesiones a distancia, durante la pandemia.
- 6. En ese sentido, <u>nuestra propuesta es que se derogue el</u> <u>segundo párrafo del artículo 132 E antes aludido</u>, en los términos siguientes:

TEXTO VIGENTE Artículo 132 E.	PROPUESTA Artículo 132 E.
1. ()	1. ()
2. Las comisiones legislativas y los comités deberán hacer del conocimiento a la Junta de Coordinación Política de la celebración de sus sesiones, a fin de que ésta se incluya en el calendario de reuniones de comisiones y comités, que para el efecto se elabore.	2. (Derogado)

5. La presente Iniciativa tiene como repercusión jurídica eliminar un trámite innecesario para la citación de sesiones a distancia de comisiones legislativas y comités; no se advierten repercusiones económicas, presupuestales ni sociales.

Por lo anterior, propongo la presente Iniciativa de

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132 E DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se *reforma* el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 132 E.

1. [...]



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

Iniciativa de Ley que reforma el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui.

2. (Derogado)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2025

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui Presidenta